



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2019-MPLC/A

Quillabamba, 20 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO:

La Ley N° 2890 que eleva de categoría al Pueblo de Quillabamba, declarando Capital Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPLC, de fecha 10/01/2019, se declara, el año 2019 como el "Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención";

Que, mediante Ley N° 2890, promulgada el 29 de noviembre del año 1918, por el Gobierno de Manuel Pardo y Lavalle, eleva de categoría al pueblo de Quillabamba, declarándola como Capital de la Provincia de La Convención;

Que, siendo de conocimiento público, que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público, privado y con presencia de la población, participan en forma activa en las diferentes actividades programadas por el "Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba ..."; y siendo el propósito realzar la importancia cívica e incentivar la participación de los ciudadanos, así como promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democracia participativa, es necesario declarar Feriado No Laborable los días 28 de noviembre (desde el mediodía) y el día 29 de noviembre del 2019 (desde las 00:00 horas);

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día 28 de noviembre del 2019, desde las 12:00 del mediodía y el día 29 de noviembre del 2019, desde la 00:00 horas, FERIADO PROVINCIAL NO LABORABLE, PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN CONMEMORACIÓN AL "AÑO DE LA REVALORIZACIÓN DEL CENTENARIO DE QUILLABAMBA".

ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR, a todas las Instituciones Públicas y Privadas, a participar en forma activa en todas las festividades por el "Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba", en pos de promover la unión de la población Convenciana urbana y rural, para revalorar y mantener el sentimiento y la emotividad popular.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, su difusión y haga de conocimiento de todas las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de La Convención, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
Alcaldía
G.M
RRPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447